

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL
 OCS/AML/VAS 51247



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y BIENES MAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		



MINISTERIO DEL INTERIOR. Aprueba convenio a honorarios a suma alzada para desempeñarse en la Secretaría y Administración General

MINISTERIO DEL INTERIOR
 - 4 JUN 2007
 TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° **664**

SANTIAGO, 30 de Abril de 2007
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Decreto Ley N° 1.608 en su artículo 16°, en el Decreto Supremo N° 98 de 1991, de Hacienda; en el Decreto N° 19 de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia, en el artículo N° 11 del DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1082 de 2007 del Ministerio del Interior y el Presupuesto del Sector Público para el año 2007.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio del Interior necesita contar con personas calificadas para desempeñarse en el Consejo Nacional para el Control de Estupefaciente.
2. Que el Ministerio carece de personal suficiente para llevar a cabo las funciones descritas.
3. Que tales funciones no son susceptibles de ser asimiladas a las posiciones relativas de la escala única de sueldos.
4. Que existen las disponibilidades presupuestarias para su financiamiento.
5. Que el convenio que se suscribe no otorgará la calidad de funcionario público a la persona que se contrate.
6. Que la persona a contratar reúne las condiciones de especialización e idoneidad necesarias para prestar su asesoría en las materias señaladas.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Convenio suscrito con fecha 23 de Abril de 2007 entre el Ministerio del Interior, Secretaría y Administración General, y don DIEGO ANTONIO LANIS BORIZON, cédula de identidad N° 12.470.423-5 sobre la base de Honorarios a Suma Alzada.
2. Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba son las siguientes:

PRIMERO: don DIEGO ANTONIO LANIS BORIZON, prestará una asesoría en el Área Jurídica, en todas aquellas materias legales relacionadas con el normal funcionamiento de la institución, resguardando el estricto apego a la ley de las tareas habituales o esporádicas que gestiona, a contar del 23 de Abril de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona señalada en el punto anterior percibirá un honorario total de \$10.435.840.- (diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos), el que será pagado en 9 cuotas mensuales: la primera de \$336.640.- (trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos) y las ocho restantes de \$1.262.400.- (un millón doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos), cada una. Al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por la persona que supervisa el desempeño del contratado. Los pagos se efectuarán los días 26 de cada mes, excepto el mes de Diciembre en que se pagará el día 20, y una vez que el decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado.

TERCERO: La persona contratada deberá emitir un informe por escrito y en detalle de las funciones, tareas, asesorías desempeñadas o estudios encomendados, informe que deberá llevar el respectivo nombre, V° B° del funcionario que supervisa su desempeño. Este informe deberá ser adjuntado a la boleta de honorario mensual.

CUARTO: El trabajo realizado por la persona contratada deberá ser controlado y evaluado en su avance, cantidad y calidad por el encargado del programa o superior que supervisa su desempeño, quien deberá informar al Jefe del Servicio.

QUINTO: Cuando las necesidades del Servicio lo requieran y previa autorización del Jefe de Servicio, la persona contratada podrá efectuar cometidos funcionales y comisiones de servicio con derecho a pasajes y viáticos de cargo fiscal equivalentes a los que corresponden al Grado 6° EUR. Los pagos ocasionales por concepto de viáticos y pasajes, establecidos en este contrato, se imputarán al ítem 05.01.04.21.03.001 del Ministerio del Interior.

SEXTO: Déjese constancia que la persona contratada tendrá derecho a los cursos de capacitación que sean pertinentes a la función desempeñada y que autorice el Jefe del Servicio.

SEPTIMO: A la persona contratada se le aplicarán las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas contenidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Al efecto, la persona contratada realizará una declaración jurada que se entiende parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: Sin perjuicio del periodo de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin la expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra parte de su intención. En la eventualidad de poner término anticipado a los servicios de la persona contratada, o el desempeño sea inferior a un mes, se rebajará el honorario a suma alzada de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, debiendo pagarse sólo el monto correspondiente a dicho periodo.

NOVENO: El gasto que demande esta contratación se imputará al ítem 05.01.04.21.03.001 de Consejo Nacional para el Control de Estupefaciente del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, correspondiente al año 2007.

DECIMO: La persona antes mencionada deberá por razones de buen servicio asumir funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del Decreto que ratifica el Convenio.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



DISTRIBUCION:

1. C.G.R.
2. D.A.F.
3. Of. Remuneraciones
4. Departamento de Personal
5. Unidad
6. Interesado
7. Of. de Partes

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atta. a Ud.

FELIPE HARBOE BASCUÑAN
Subsecretario del Interior